



A-01-00024398-8/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023

## **DISPOSICION DGlyT N° 24/23 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00024398-8/2023, caratulado: “INSTALACION PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL” y la Resolución CM N° 248/2020; y

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por medio del TEA citado en el Visto, tramita el servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 40 puestos dobles de trabajo requeridos por el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de afrontar el escrutinio definitivo para las Elecciones “PASO”, conforme los Art. 233,236, 237, 135 y 2 del Código Electoral de esta Ciudad Autónoma.

Que el mentado servicio requerido por el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos, tuvo como objeto brindar los recursos necesarios para la realización del escrutinio definitivo de esta Ciudad Autónoma en las instalaciones del Centro Costa Salguero, lo cual resultó urgente e imperioso, siendo necesario recurrir al régimen establecido por la Res.CM 248/20.

Que vista la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, atento a las reuniones técnicas preparatorias que se tuvo con el mentado tribunal, esta Dirección General invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, FNET SYSTEM S.R.L. (Inv. a cotizar 1526/23), TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS (Inv. a



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

cotizar 1527/23) y OPEN COMPUTACION S.A. (Inv. a cotizar 1528/23) respectivamente por el servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de puestos de trabajo.

Que las empresas invitadas, todas ellas inscriptas en el Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), FNET SYSTEM S.R.L (ADJ 128206/23), TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS (ADJ 128209/23) y OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 128211/23), efectuaron sus ofertas, las cuales obran incorporadas como Adjuntos 130665/23, 132228/23 y 131028/23.

Que del análisis de las mismas, surge del cuadro comparativo obrante (ADJ 132677/23), que el presupuesto de la empresa FNET SYSTEM S.R.L (CUIT 30-71023580-1) resulta ser el más conveniente técnica y económicamente, resultando aceptada su oferta, tal y como consta en el Adjunto 133635/23.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1490/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2498/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe "...conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
1983-2023. 40 Años de Democracia

correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 139323/23).

Que obra en autos el remito (ADJ 142669/23) y factura (ADJ 142671/23), emitidos por la empresa FNET SYSTEM S.R.L., junto al Parte de Recepción Definitivo correspondiente, emitido por esta Dirección General (ADJ 142846/23), de los cuales surge que el servicio prestado fue efectuado dentro de los parámetros establecidos por esta Dirección General, y acorde las necesidades del Tribunal Electoral.

Que a través del Dictamen DGAJ N°12392/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes y documentación agregados, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología, la intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 40 puestos dobles de trabajo, al amparo de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos once millones ciento treinta y seis mil novecientos diez (\$11.136.910,00) con la firma FNET SYSTEM S.R.L (CUIT 30-71023580-1), por la prestación de lo anteriormente detallado.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por el servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 40 puestos dobles de trabajo, con la firma FNET SYSTEM S.R.L (CUIT 30-71023580-1), por la suma de pesos once millones ciento treinta y seis mil novecientos diez (\$11.136.910,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 24/23 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

